



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **059** -2022-GR.APURIMAC/GG

Abancay, 18 FEB. 2022

VISTO:

La Opinión Legal N° 089-2022-GRAP/08/DRAJ, de fecha 16 de febrero de 2022, emitida por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 148-2022-GRAP/06/GG, de fecha 10 de febrero de 2022; el Informe N° 111-2022.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI, de fecha 08 de febrero de 2022, remitido por el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; y, demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo previsto por el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 469-2016-GR-APURIMAC/GG, de fecha 18 de noviembre de 2016, se aprueba el expediente de liquidación técnica y financiera de la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la I.E. Secundaria José Manuel Ocampo-Pampachiri-Andahuaylas, Región Apurímac", en mérito al Contrato Gerencial Regional N° 2024-2013-GR-APURIMAC/GG, estableciéndose como monto total del Contrato la suma de S/ 3'871,734.71 (incluido IGV) y un saldo a favor del contratista "Consortio Esperanza" por la suma de S/ 106 275.00, conforme se tiene del artículo primero de la referida resolución, cuyo texto se reproduce a continuación:

"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de Obra: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la I.E. Secundaria José Manuel Ocampo-Pampachiri-Andahuaylas, Región Apurímac", en mérito al Contrato Gerencial Regional Nro.2024-2013-GR-APURIMAC/GG, del 25/09/2013, siendo el monto total del Contrato S/. 3'871,734.71 con IGV y con un saldo a favor del Contratista "Consortio Esperanza" de S/. 106,275.00 (Ciento seis mil doscientos setenta y cinco con 00/100 soles)."

Que, mediante Informe N° 111-2022.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI, de fecha 08 de febrero de 2022, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión solicita a la Gerencia General Regional la rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 469-2016-GR-APURIMAC/GG, de fecha 18 de noviembre de 2016, adjuntando para tal efecto el Informe N° 044-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/WRV, de fecha 08 de febrero de 2022, elaborado por el Coordinador de Liquidación de Inversiones – CPC. Walter Rivas Vergara, a través del cual se advierte que:

"(...) la Liquidación del CONTRATO GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 2024-2013-GR-APURIMAC/GG, de fecha 25/09/2013, por la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra es por el monto total de S/ 3'978,009.72 Soles, el cual se determina del Monto Pagado más el Saldo a Favor del Contratista, resultando la suma de estos dos (02) el monto total del Contrato a Liquidar, según el siguiente cuadro:

CONCEPTO	MONTO PAGADO	SALDO A PAGAR
Sub Total de Liquidación del contrato	3.871.734,72	
Saldo a Favor del Contratista		106.275,00
SUB TOTAL DE LIQUIDACION DEL CONTRATO	3.871.734,72	106.275,00
TOTAL LIQUIDACION DEL CONTRATO		3.978.009,72

(...)"





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, de lo informado por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, se desprende con claridad que el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 469-2016-GR-APURIMAC/GG, contiene un error material y/o aritmético, ya que se puede verificar que el monto total correcto del Contrato Gerencial Regional N° 2024-2013-GR-APURIMAC/GG, es la suma de S/ 3 978 009.72 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NUEVE SOLES CON 72/100 SOLES), la cual resulta de la adición del monto pagado (S/ 3 871 734.72) y el monto establecido como saldo económico a favor del contratista "Consortio Esperanza" (S/ 106 275.00);

Que, en ese sentido, resulta necesario rectificar el error contenido en el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 489-2016-GR-APURIMAC/GG, de fecha 08 de febrero de 2016, a fin de dejar claramente establecido, para los efectos contables y administrativos correspondientes, que el monto total del Contrato Gerencial Regional N° 2024-2013-GR-APURIMAC/GG asciende a la suma de S/ 3 978 009.72, el mismo que incluye el saldo económico a favor del Contratista "Consortio Esperanza" establecido en el monto de S/ 106 275.00;

Por las consideraciones expuestas, estando a la Opinión Legal N° 089-2022-GRAP/08/DRAJ, de fecha 16 de febrero de 2022, emitida por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2022-GR-APURIMAC/GR, de fecha 07 de enero de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR, de fecha 31 de enero de 2019, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error incurrido en el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 469-2016-GR-APURIMAC/GG, de fecha 16 de noviembre de 2016, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución, conforme a los siguientes términos:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de Obra: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la I.E. Secundaria José Manuel Ocampo-Pampachiri-Andahuaylas, Región Apurímac", en mérito al Contrato Gerencial Regional Nro.2024-2013-GR-APURIMAC/GG, del 25/09/2013, siendo el monto total del Contrato S/. 3'871,734.71 con IGV y con un saldo a favor del Contratista "Consortio Esperanza" de S/. 106,275.00 (Ciento seis mil doscientos setenta y cinco con 00/100 soles).

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la obra del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E SECUNDARIA JOSE MANUEL OCAMPO - PAMPACHIRI-ANDAHUAYLAS - APURIMAC", con Código SNIP N° 175397 y CUI N° 2162881, ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac mediante la modalidad de contrata (suma alzada), en mérito al CONTRATO GERENCIAL REGIONAL N° 2024-2013-GR-APURIMAC/GG, por un Costo Real de S/ 3'978,009.72, el mismo que incluye un saldo económico a favor del Contratista "CONSORCIO ESPERANZA" establecido en la suma de S/ 106,275.00 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente Resolución al Contratista, Consortio Esperanza, a la Coordinadora de Obras por Contrata del Proyecto "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la I.E. Secundaria José Manuel Ocampo-Pampachiri-Andahuaylas, Región Apurímac", para su conocimiento y fines de ley.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de ley. **059**

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac: www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;



ING. RENATTO NICOLINO MOTTA ZEVALLOS
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



RNMZ/GGR.
MPG/DRAJ
EYLB

